

BASES LEGALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA PROMOCIÓN "Sorteo Endesa de 100 vuelos Iberia para dos personas"

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A. (en adelante "el Organizador"), con Domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción "Sorteo Endesa de 100 vuelos Iberia para dos personas a capitales Europeas (en adelante "la Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, "las Bases Legales"). Estas condiciones se recogerán en la siguiente ruta: www.tupuntoendesa.com

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es seleccionar mediante sorteo ante Notario a 100 ganadores de 40.000 Avios, equivalentes a un vuelo ida y vuelta con Iberia para dos personas a ciudades europeas a elegir entre un listado detallado en estas bases legales.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción (en adelante, el "Periodo de Vigencia") dará comienzo el lunes 4 de noviembre de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el domingo 22 de diciembre de 2019 a las 24.00 horas (hora peninsular española). Ambos días incluidos.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que durante el Periodo de Vigencia suscriba un nuevo contrato de luz con Endesa Energía con las tarifas Tempo Happy, Tempo Siempre Ganas, Tempo 24 horas, Tempo Nocturna, Tempo Open, One luz o One luz nocturna (tarifas de acceso 2.0A, 2.0DHA) y/o un nuevo contrato de gas con las tarifas Gas Endesa, One gas o Happy Gas (tarifas de peaje 3.1 o 3.2)

Se entienden como nuevos contratos los procedentes de cualquier comercializadora que no pertenezca al Grupo Endesa en cualquier punto del territorio español, así como las altas directas.

La Promoción será válida exclusivamente para las contrataciones que se realicen en los Puntos de servicio Endesa u oficinas comerciales que tiene Endesa en todo el territorio español.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes

Para poder acceder a la Promoción, los Participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:



- Haber contratado energía (luz y/o gas) con Endesa en un Punto de Servicio u Oficina Comercial de Endesa según las condiciones establecidas y durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.
- Mantener el contrato en vigor con Endesa en el momento en que se realice el sorteo ante Notario.
- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.
- Los Participantes en la Promoción tendrán tantas participaciones como nuevas contrataciones realice (siempre con procedencia de una comercializadora ajena al grupo Endesa), de esta manera a mayor número de contratos se realicen, mayor probabilidad de resultar ganador.
- Cada uno de los participantes, independientemente de las nuevas contrataciones, únicamente podrá ganar un viaje para dos personas.
- El premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto. En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

No podrán participar en el presente concurso las siguientes personas:

1. Trabajadores de Endesa S.A y empresas filiales ni sus cónyuges o familiares hasta primer grado.
2. Trabajadores y sus cónyuges y familiares hasta segundo grado de cualquier empresa implicada en la Promoción.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales se depositarán ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría) y quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.tupuntoendesa.com

7.-PREMIO

Cada ganador obtendrá 40.000 Avíos equivalente a un vuelo para 2 personas ida y vuelta con Iberia a ciudades europeas.

Los vuelos pueden ser desde cualquier ciudad de España con aeropuerto y a cualquiera de estos destinos:

Alicante, Almería, Asturias, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Granada-Jaen, Ibiza, Jerez, La Coruña, Logroño, Málaga, Melilla, Menorca, Murcia, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Argel, Burdeos, Casablanca, Ginebra, Lisboa, Lourdes, Lyon, Marsella, Montpellier, Nantes, Niza, Oporto, Orán, Perpiñan, Rennes, Tánger, Toulouse.

Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Tenerife, Marrakech, Bruselas, Ámsterdam, Berlín, Birmingham, Catania, Cork, Dublín, Dubrovnik, Dusseldorf, Múnich, Estrasburgo, Florencia, Fráncfort, Funchal, Génova, Glasgow, Hamburgo, Londres, Malta, Manchester, Milán, Nápoles, Palermo, París, Praga, Roma, Turín, Venecia, Viena, Zagreb, Zurich. Atenas, Bucarest, Budapest, Cracovia, Copenhague, Corfú, Estambul, Estocolmo, Gotemburgo, Heraklion, Mykonos, Moscú, Oslo, Reikiavik, San Petersburgo, Varsovia, Dakar.

Corresponde directamente al cliente el pago de las tasas de aeropuertos y cuantos otros tributos pudieran devengarse como consecuencia de operaciones con cargo a Avíos. Además, los billetes con cargo a Avíos podrán llevar asociados un cargo del operador. Las condiciones de utilización de los Avíos se encuentran en <https://www.iberia.com/es/iberiaplus/condiciones/>

Los ganadores no podrán solicitar el cambio del premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

1.- Participación:

Desde el próximo lunes 4 de noviembre de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y hasta el domingo 22 de diciembre de 2019 a las 24.00 horas (hora peninsular española) aquellos usuarios que lo deseen podrán participar en la Promoción de la siguiente manera:

- Los Participantes deberán contratar la luz y/o el gas en cualquier Punto de Servicio Endesa u Oficina Comercial de Endesa en España durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.
- Estas nuevas contrataciones deben proceder de una comercializadora ajena al grupo Endesa o pueden ser también nuevos contratos sin comercializadora previa (nuevas altas de suministro).

2.- Sorteo y selección de los ganadores

Al finalizar el Periodo de Vigencia, se realizará un sorteo ante Notario entre todos los participantes para elegir los cien ganadores

En el sorteo, se elegirán 100 ganadores y 100 reservas para cubrir la plaza de los ganadores en caso de que estos no cumplan con los requisitos establecidos o no acepten debidamente el premio.

El sorteo se efectuará no más tarde del 31 de enero del 2020. La anotación de Avíos correspondientes al premio se realizará en las tres semanas posteriores al sorteo.

Los ganadores deberán ser titulares de la tarjeta Iberia plus, o darse de alta de la misma en www.iberia.com y registrarse en el programa Iberia plus.



Los nombres de los ganadores se publicarán en la sección "Promociones y ganadores" de la web <https://www.endesaclientes.com/promociones-ganadores> y en www.tupuntoendesa.com no más tarde del 7 de febrero 2020.

9.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La comunicación a los ganadores se realizará a partir del día siguiente de la publicación del resultado del sorteo en www.endesaclientes.com/promociones-ganadores y en www.tupuntoendesa.com, mediante llamada telefónica a los teléfonos de contacto que consten en los sistemas informáticos de Endesa que hayan facilitado en la solicitud de contratación. Adicionalmente se realizará la comunicación mediante el correo electrónico a la dirección que igualmente hubiesen facilitado en la solicitud de contratación.

Cada comunicación telefónica se realizará en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables, en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primero de los reservas, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de reservas. Llegado el caso de agotar las reservas, si quedara algún premio por asignar, este quedará desierto.

En la llamada en que se comunique la obtención del Premio se facilitará una dirección de correo electrónico al que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de cinco (5) días:

- Carta de aceptación del Premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico que facilite en la llamada de obtención del Premio y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia del DNI del ganador.
- Copia del ingreso bancario que soporte el ingreso a cuenta del IRPF.
- Aportar información que se requiera para cumplimentar las obligaciones tributarias.

El Organizador se reserva en todo caso el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los reservas, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el Premio.

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

10.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan al organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases Legales.

11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

El Organizador informa a los participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los Proveedores de premios no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del concurso.

Al participar en el concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, contenido del formulario de inscripción y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.tupuntoendesa.com

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

14.- FISCALIDAD

Al Premio le serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la normativa anterior, en el caso de que el premio sea en especie, como ocurre en este concurso, y siempre que su valor sea superior a 300€, el Organizador realizará el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiendo éste al 19% de la base de retención del premio. A estos efectos, se entiende como base de retención del premio, el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de normativa fiscal vigente, el Organizador facilitará al Ganador un certificado acreditativo del ingreso a cuenta practicado.

El ganador del premio deberá ingresar en su base imponible general de la declaración de IRPF la valoración del premio más el ingreso a cuenta que realizó el Organizador, siendo su responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El Organizador no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio.

ANEXO I- Carta de aceptación premio

Yo, D. _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso _____ de la localidad _____, Provincia _____, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción **"Sorteo Endesa de 100 vuelos Iberia para dos personas"**, realizada por Endesa Energía S.A., y en consecuencia acepto las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos. Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de _____

Información sobre Protección de Datos

Endesa Energía S.A. tratará sus datos como Responsable del Tratamiento para hacerle entrega del Premio, con motivo de su participación en la Promoción **"Sorteo Endesa de 100 vuelos Iberia para dos personas"**, y su aceptación de las Bases Legales y la Política de Privacidad.

Los datos personales tratados en el marco de esta Promoción serán conservados mientras sean necesarios para hacerle entrega del Premio.

Sus datos no serán comunicados a terceros. No obstante, podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa Energía por correo postal al Apartado postal 1128, 41080, Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales; o (ii) por correo electrónico a la dirección solicitudeslopd@endesa.es. En ambos casos deberá facilitar la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos dpoc@endesa.es.

